



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2021-00334-00

En atención al informe secretarial que antecede y lo solicitado por el extremo actor, considera este Juzgado que no hay motivo legal para continuar con el trámite del proceso, en cuanto el objeto del mismo se encuentra cumplido, en consecuencia, se,

RESUELVE

1. Declarar **terminado** el proceso de restitución de inmueble arrendado instaurado por **MARTHA CAROLINA ÁNGEL ROJAS**, propietaria del establecimiento de comercio **INTERMUEBLES FINCA RAÍZ** en contra de **FELIPE CONTRERAS ACOSTA**, por **entrega del inmueble trabado en litis**.
2. En caso de haberse decretado y practicado medidas cautelares en el presente asunto, se ordena su levantamiento. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. Oficiese.
- 3.- Sin condena en costas.
- 4.- Cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'N.A.G.', written over a horizontal line.

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. **054**
de hoy **27 DE JULIO 2021**

La Secretaria

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c6629f2f8a4d14fa7cc0f25fbc53b24eb6cfb437ed26916c76f3cd0f45c73b**

Documento generado en 23/07/2021 10:16:23 p. m.